



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2019

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 64 /2019

VISTO:

El trámite electrónico A-01-11695-1/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario Letrado de la Presidencia, por expresa instrucción del Dr. Alberto Maques, solicitó el incremento de la caja chica de la Oficina de Movilidad, Traslados y Mantenimiento Vehicular del Comité Ejecutivo, en la suma de tres mil unidades de compra (3.000 u.c.), a los efectos de atender los gastos indispensables para el organismo.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la Ley 31 manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que la presente cuestión implica un acto de disposición de recursos presupuestarios del régimen de caja chica, por ello éste órgano es competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4).

Que a los efectos de asegurar la operatividad de la dependencia solicitante, corresponde atender el presente asunto de inmediato.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Que la Oficina de Movilidad, Traslados y Mantenimiento Vehicular del Comité Ejecutivo cuenta con una caja chica de tres mil unidades de compra (3.000 u.c.).

Que conforme lo dispone el Art. 15 del Anexo XV de la Res. Pres. CM N° 1258/2015, la oficina mencionada precedentemente tiene como funciones *“a) Atender, suministrar y controlar el servicio de la flota vehicular de Presidencia y del Comité Ejecutivo del Consejo de la Magistratura, efectuando los servicios asignados de acuerdo con las directivas que le sean impartidas por el Presidente y restantes miembros del Comité Ejecutivo. B) Verificar que los vehículos cumplan con las normas de seguridad vigentes, mantener un servicio ininterrumpido durante la jornada laboral y ante casos específicos fuera de ella, de acuerdo a las instrucciones que indiquen el Presidente y demás integrantes del Comité Ejecutivo. e) Controlar el buen estado mecánico y la higiene de cada vehículo de la flota, efectuando las tareas de reparación de emergencia (cambios de ruedas, reposición, niveles de lubricantes, combustible y refrigerante y reparaciones de mecánica simple). f) Realizar la carga presupuestaria que atañe a seguros, repuestos y todo otro elemento que haga al mantenimiento de la flota automotor. g) Velar por la preservación y cuidado de los bienes patrimoniales a su cargo.”*, entre otras.

Que por lo expuesto, resulta razonable dar curso favorable a la petición.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Fijar la caja chica de la Oficina de Movilidad, Traslados y Mantenimiento Vehicular del Comité Ejecutivo, en la suma de seis mil unidades de compra (6.000 u.c.).

Artículo 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Artículo 3°: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Unidad de Consejero Dr. Maques, a la Oficina de Administración y Financiera, y a la Dirección General de Programación y Administración Contable y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N°64 /2019

Alberto Biglieri

